

25 denoviembrede 2025

D-2025-Programa de Autodeterminación-003

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE CENTROS REGIONALES

TEMA: PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN: PRESUPUESTOS Y PLANES DE GASTO INDIVIDUALES INICIALES

Esta directiva proporciona orientación a los centros regionales sobre la aplicación de los cambios en el Programa de Autodeterminación (SDP) exigidos por el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 143 (Capítulo 12, Estatutos de 2025), que modificó la sección 4685.8 del Código de Bienestar e Instituciones (WIC). Las modificaciones incluyen la forma de calcular el presupuesto individual inicial, la certificación de los planes de gasto y la transferencia de fondos de los planes de gasto entre distintos servicios y categorías presupuestarias.

### **Antecedentes**

Al igual que en el caso de los servicios autorizados en el modelo tradicional de prestación de servicios, el presupuesto individual se elabora sobre la base de un Plan de Programa Individual (PPI) centrado en la persona. El IPP incluye los servicios y ayudas que la persona y su equipo del IPP acuerdan que son necesarios para ayudar a la persona a alcanzar sus objetivos del IPP. Aquí encontrará información sobre los PPI: [Sitio de recursos y planificación del PPI](#) y [vídeo de planificación centrada en la persona del PPI Toolkit](#).

Debe elaborarse un presupuesto individual que contenga la cantidad de fondos de que dispondrá una persona para adquirir los servicios y ayudas necesarios para alcanzar los objetivos del PPI de la persona. La cantidad de la financiación en un presupuesto individual debe basarse en los servicios que el centro regional habría financiado a través del modelo tradicional de prestación de servicios para cumplir los objetivos del IPP del individuo (WIC sección 4685.8 (m)(1)(A)(ii)(II)). Esta cantidad la calcula el centro regional y debe incluir cualquier ajuste acordado por el equipo del PPI, como se describe a continuación. Además, la sección 4685.8 del WIC ahora exige que el equipo del IPP analice las necesidades insatisfechas de las personas sin autorizaciones de compra de servicios o con autorizaciones de compra de servicios bajas, lo que se define como menos de \$2,000 de servicios autorizados para los últimos 12 meses disponibles.

Una vez establecido el presupuesto individual, debe crearse un plan de gastos que identifique los servicios y ayudas específicos que se adquirirán utilizando el presupuesto individual. A continuación se describen los detalles del plan de gastos y cómo realizar ajustes a mitad de año.

### **Elaboración del presupuesto inicial**

El Proyecto de Ley 143 exige a los centros regionales que utilicen la siguiente fórmula para calcular el presupuesto individual inicial de una persona:

- Comience con la cantidad total de los 12 meses más recientes disponibles de autorizaciones de compra de servicios para esa persona en el modelo tradicional de prestación de servicios.
- Añada servicios necesarios identificados por el equipo del PPI que no estén incluidos previamente en una autorización de compra de servicios;
- Reste los servicios pagados por el centro regional fuera del SDP, tal y como se indica en [el anexo B del SDP actualizado](#) de la directiva de [julio de 2024 del SDP actualizado Bienes y servicios](#) ; y
- Reste otros gastos no recurrentes.

El Proyecto de Ley 143 también modificó la forma en que puede ajustarse un presupuesto individual. Se deben cumplir dos condiciones para que se pueda realizar un ajuste: 1) el equipo del IPP de una persona puede aumentar o reducir el importe de cualquier presupuesto individual en función de los cambios en las necesidades, circunstancias o recursos de la persona, y 2) el ajuste se habría producido independientemente de la participación de la persona en el SDP. Ejemplos de cuándo puede ser necesario un ajuste incluyen, pero no se limitan a: un cambio reciente en la situación de vida, los servicios recibidos anteriormente que ya no son necesarios, los servicios incluidos en el IPP que no se utilizaron debido a una enfermedad o la falta de disponibilidad del proveedor, o el establecimiento de la elegibilidad para un servicio genérico. Al considerar las tarifas de los servicios incluidos en el presupuesto individual, se le recuerda a los centros regionales que los [Ajustes de septiembre de 2022 a los presupuestos individuales](#) de la directiva, continuará aplicándose.

### **Plan de gastos**

El plan de gastos identifica los tipos de servicios y ayudas que se adquirirán para alcanzar los objetivos del PPI de la persona, para los servicios incluidos en el presupuesto individual. Los servicios y ayudas que pueden incluirse en el plan de gastos se [definen en las definiciones de servicio del SDP](#). El plan de gastos debe incluir los servicios, la frecuencia con la que se adquirirán los servicios, los [códigos de servicio del SDP](#) y el costo de cada servicio y apoyo que se adquirirá.

El AB 143 exige que los centros regionales certifiquen el plan de gastos del individuo. Como parte del proceso de certificación, los centros regionales deben certificar que los bienes y servicios del plan de gastos cumplen todos los requisitos siguientes:

- Abordar los objetivos del PPI del individuo.
- No están disponibles a través de servicios genéricos, incluidos, entre otros, Medi-Cal, Servicios de Apoyo a Domicilio, servicios de otros departamentos estatales como el Departamento de Rehabilitación y servicios prestados por distritos escolares locales o seguros privados.
- Son elegibles para la participación financiera federal, lo que significa que los servicios o ayudas son elegibles para la financiación federal y que los servicios han sido aprobados por los Centros federales de Servicios de Medicare y Medicaid.

Al elaborar el plan de gastos, la persona deberá remitirse a la directiva del Departamento de [julio de 2024 del SDP actualizado Bienes y servicios](#) y revisar [el anexo A del SDP actualizado](#) y [anexo B](#).

### **Transferencia de fondos del plan de gastos**

El Proyecto de Ley 143 modificó el proceso de transferencia de fondos del plan de gastos. El Proyecto de Ley 143 permite a los particulares transferir fondos del plan de gastos entre códigos de servicio y categorías presupuestarias. Antes de poder realizar cualquier transferencia de fondos, la persona debe recibir la aprobación del centro regional o del equipo IPP de la persona. La transferencia de fondos puede solicitarse y realizarse en cualquier momento del ejercicio presupuestario individual en curso.

### **Autorización oportuna a los Servicios de Gestión Financiera**

El Proyecto de Ley 143 exige a los centros regionales que proporcionen las autorizaciones oportunas al proveedor del Servicio de Gestión Financiera del individuo. Los centros regionales deben notificar al proveedor del Servicio de Gestión Financiera del individuo en un plazo de tres días laborables desde que el equipo del IPP finalice cualquier cambio en el plan de gastos del individuo. Aunque el Proyecto de Ley 143 contiene este requisito, ya existe como se indicó anteriormente en la directiva de [septiembre de 2022 de los Servicios de Gestión Financiera de Pagos y Notificaciones](#) .

El Departamento ofrecerá formación y asistencia técnica a los centros regionales sobre la aplicación de estos cambios. Las preguntas de los centros regionales deben dirigirse a la Sucursal del Programa de Autodeterminación del Departamento a [sdp@dds.ca.gov](mailto:sdp@dds.ca.gov).

Atentamente,

*Original firmado por:*

Yang Lee, Jefe  
Asistencia comunitaria y capacitación

cc: Administradores del Centro Regional  
Directores de Servicios al Consumidor del Centro  
Regional Directores de Servicios Comunitarios del  
Centro Regional Asociación de Agencias del Centro  
Regional